



# Resolución Jefatural

Surquillo, 25 de julio de 2022

**Nº 117 - 2022/IGN/GG/OCPAT**

**VISTO:**

Informe Técnico Nº 1092-2022-IGN/GG/OCPAT, de fecha 25 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439 - “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 - “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que tiene por objeto: “(...) *reglamentar el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante Decreto Legislativo Nº 1439, a través del desarrollo de la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral*”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el “*objeto regular la gestión de los bienes muebles que*

*formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;*

Que, el Artículo N° 7 de la Directiva señalada en el párrafo superior señala que: *“A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”;*

Que, el numeral 8.1 del Artículo N° 8 señala: *“El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación”;*

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la misma Directiva antes señalada, indica que: *“Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;*

Que, en el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Directiva antes referida menciona que entre las causales de alta se encuentra la “aceptación de donación”;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF del documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, en el literal “g” del numeral 8 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, refiere de manera textual que: *“Cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro”;*

Que, con fecha 11 de marzo la oficina de Registro y Archivos y la Oficina de Control Patrimonial reciben la carta s/n por parte de la Agencia de servicios estratégicos para el desarrollo urbano regional (ASEDUR), identificado con RUC N° 20515128124, manifestando la intención de donar equipos consistentes en cámaras fotográficas analógicas RC-8 wild y escáner de diapositivas aéreas Zeis incluidos accesorios, todos valorizados en **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/ 1,650.00) SOLES** a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN), procedió a recomendar la aceptación de la

donación de **SEIS (06)** bienes patrimoniales, detallados en el Anexo Único de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, y su reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Ley N° 27292, Decreto Supremo N° 005-DE/SG, Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE, del 28 de diciembre de 2021, rectificadas por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo recomendado por el señor Tte Crl EP Víctor Augusto Hamann Maguiña, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la aceptación de donación, de los **SEIS (06)** bienes patrimoniales ofertada por la Agencia De Servicios Estratégicos para el Desarrollo Urbano Regional, por un valor total ascendente de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/ 1,650.00) SOLES**; de los bienes descritos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 2.- APROBAR** el alta Patrimonial y Contable de los bienes muebles patrimoniales donados y realizar el registro en el módulo SIGA PATRIMONIO-MEF, teniendo en cuenta los valores descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en calidad de ente rector de los bienes muebles estatales.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**



Documento firmado digitalmente

O - 214269967- O+  
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional